



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 158 - A /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **MARIA SOLEDAD GONZALEZ SIERRA**, en Nota de fecha 09 de noviembre de 2006; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N° 419 de fecha 29 de noviembre de 2006; lo aprobado por la Comisión de Permiso Sabático; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título Sexto; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase "**PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", por el período de seis (6) meses, a contar del 01 de marzo de 2007, a la Sra. **MARIA SOLEDAD GONZALEZ SIERRA**, Profesor Asociado D.N. del Departamento de Artes Plásticas de la Facultad de Humanidades y Arte.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y de calificar el cabal cumplimiento del proyecto comprometido en el programa de actividades a realizar durante el período del permiso. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARIA SOLEDAD GONZALEZ SIERRA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de mayo de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR